



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0391-2026-CU-UNH

Huancavelica, 17 de marzo de 2026

VISTOS:

01 ejemplar del “REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA – Versión 002”, en 27 folios, Oficio N° 000010-2026-UNH/DGEI (13.01.2026), Informe Técnico N° 000020-2026-UNH/UPM (10.02.2026), más 08 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000450 (11.02.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000322 (11.02.2026), Opinión Legal N° 000111-2026-UNH/OAJ (11.02.2026), Oficio N° 000177-2026-UNH/OPP (12.02.2026), Proveído de Rectorado N° 001326 (12.02.2026), Proveído de Secretaría General N° 000925 (13.02.2026), Oficio Transcriptorio N° 000372-2026-UNH/CU (03.03.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 01575 (17.03.2026); sobre aprobación del “REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA – Versión 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*



Que, la directora de Gestión Estratégica de Investigación, remite al vicerrector de investigación de la UNH, con Oficio N° 000010-2026-UNH/DGEI (10.09.2025), la propuesta del “REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA – Versión 002”, de la Universidad Nacional de Huancavelica para su revisión, evaluación y posterior aprobación, de conformidad con la normativa institucional vigente;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído de la N° 000450 (11.02.2026), el Informe Técnico N° 000020-2026-UNH/UPM (10.02.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en la cual concluye: (...) 4.1. *Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del Reglamento para el financiamiento de investigación científica o tecnológica – versión 2, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. 4.2. Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el Reglamento para el financiamiento de investigación científica o tecnológica – versión 1, aprobado con resolución N° 1506-2025-CU-UNH, y las normas legales que limiten, impidan*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://apunh.com/validar-documento/bf7f4458-7509-4b10-85af-9c7f8e822eb9/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0391-2026-CU-UNH

Huancavelica, 17 de marzo de 2026

o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. 4.3. Asimismo, se señala que la presente propuesta de reglamento constituye una versión 2, debido a que se ha efectuado modificación en algunos artículos señalados en el control de cambios del Reglamento para el financiamiento de investigación científica o tecnológica – versión 2. 4.4. Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 00011-2026-UNH/OAJ (11.02.2026), sobre el particular, en la cual opina: *Resulta viable la aprobación de la propuesta del «Reglamento para el financiamiento de investigación científica o tecnológica – versión 2» que consta de II títulos, 55 artículos, 6 disposiciones complementarias finales, 1 disposición complementaria transitoria y 1 disposición complementaria derogatoria y 7 anexos, conforme a los informes técnicos que lo sustentan, debiendo dejar sin efecto la Resolución N.º 1506-2025-CU-UNH, que aprobó la versión 1 del citado reglamento, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.;*



Que, el “REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA – Versión 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene como finalidad: *Normar los procedimientos para la promoción, financiamiento y aseguramiento de la calidad de la investigación científica y tecnológica en la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH);*



Que, el artículo 107° reformado con Resolución de N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dice: *La UNH promueve el acceso a los fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica;*



Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre atribuciones del Consejo Universitario dicen, *Aprobar a propuesta del Rector el Plan Estratégico, Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; respectivamente;*

Que, el numeral 5) del artículo 154° del estatuto de la UNH, señala como una de las atribuciones del vicerrector de investigación: *Promover la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0391-2026-CU-UNH

Huancavelica, 17 de marzo de 2026

actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual;

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 001326 (12.02.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de marzo de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021 -CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA – Versión 002”, de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de XIII Capítulos, 55 artículos, 06 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Complementaria Transitoria, 01 Disposición Complementaria Derogatoria, 07 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, toda resolución que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/macy



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/bf7f4458-7509-4b10-85af-9c7f8e822eb9/verificar>

